

SECRETARIA: Santiago de Cali, 3 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que es necesario reactivar el proceso por cuanto la parte demandada concedió poder a abogado para que lo presente. Sírvase proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, 3 de julio de 2020.

En atención al informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta el poder allegado por el demandado, se

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor MILLER ANDRADE RAMIREZ con T.P. No. 258.136 del C. S. de la J., para que represente a la parte demandada en el presente proceso.

SEGUNDO: TENER por notificado por conducta concluyente a la parte demandada, señor CRISTIAN DAVID OSORIO CHAVEZ, teniendo en cuenta el poder que se allega, de conformidad con el art. 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONCEDER a la parte demandada el término que establece el artículo 442 del Código General del proceso para que proponga excepciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Ejecutivo
Demandante: CESAR AUGUSTO OROZCO PUERTA
DEMANDADO: CRISTIAN DAVID OSORIO CHAVEZ
RADICACIÓN: 2018-034

Señor:
JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO OROZCO PUERTA
DEMANDADO: CRISTIAN DAVID OSORIO CHAVEZ
RADICACIÓN: 2018 - 034

CRISTIAN DAVID OSORIO CHAVEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.549.173 expedida en Yumbo - Valle; Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **MILLER ANDRADE RAMIREZ**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 12.196.605 de Garzón - Huila, Abogado Titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 258.136 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y la Doctora **LUZ ADRIANA MUÑOZ MOJANO**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 38.644.313 de Cali - Valle, Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 275.994 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación **CONTESTE** y **LLEVE** hasta su culminación la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia

Los apoderados tiene la facultad conforme a los términos el Art. 75 del C.G.P para conciliar, notificarse, recibir, pactar, recurrir, transigir, sustituir, desistir, reasumir, renunciar, Presentar demanda, contestar demanda de reconvención y en general todas las facultades que permitan la defensa de mis intereses en debida forma.

Sírvase reconocer personería a mis apoderados y dentro de los términos que le confiere el presente poder.

Cordialmente,



Oficina principal: Calle 13 Nro. 18 - 67 segundo piso, Barrio Guayaquil de Cali - Valle
Teléfonos de contactos: 3003306123 - 3206924717
E-Mail: mymjuridicassas@hotmail.com
CALI - VALLE DEL CAUCA